



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



## ACUERDO MUNICIPAL N° 07 – 2020-CM-MPA/SG

Anta, 06 de febrero de 2020.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de febrero de 2020, bajo la presidencia del Señor Alcalde William Loaiza Ramos y la asistencia del pleno de Regidores Raúl Valerio Sullca Ramos, Yony Hinojosa Tito, Julio Riquelme Hualparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachí Huillca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, el informe N° 011-2020-GAT-GM-MPA/maip, Opinión Legal N° 19-2020-GAL-EAC/MPA, Informe N° 38-2020-MPA/NEOH/GPRP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de un órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú que de entre otras, las Ordenanzas Municipales tienen rango de ley;

Que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, se ha puesto a consideración del pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Consejo N° 04 de fecha 06 de febrero de 2020, el proyecto de “ORDENANZA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA POR ACTUALIZACIÓN PREDIAL Y VEHICULAR” quienes luego de un amplio debate, previo sustento técnico del Gerente de Administración Tributaria;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la “ORDENANZA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA POR ACTUALIZACIÓN PREDIAL Y VEHICULAR”, que contiene 12 (doce) artículos y 04 (cuatro) disposiciones finales y



Hermilio Huanán Vargas  
D.N. 24369881  
FEDATARIO, Desglosado con R.A. N° 21-2020-A/MPA-SG  
ANTA, 12 de 02 del 2020





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



complementarias; cuyo objeto es la de establecer a favor de los vecinos del Distrito de Anta, respecto al impuesto predial y, de la Provincia de Anta, respecto al impuesto al patrimonio vehicular, incentivos por la regularización voluntaria en la presentación de las declaraciones juradas de autoavaluo del impuesto predial y el impuesto al patrimonio vehicular, para omisos y para quienes actualicen o rectifiquen el aumento de valor de autoavaluo de su predio y/o el uso de los mismos, declaración jurada al patrimonio vehicular, u otro dato que incida en la determinación del impuesto predial o vehicular, así como también a aquellos contribuyentes que hayan sido fiscalizados o se encuentren en proceso de fiscalización tributaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria, y a otros órganos de la Municipalidad Provincial de Anta, que tengan competencia e inferencia en el cumplimiento y ejecución de la "ORDENANZA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA POR ACTUALIZACIÓN PREDIAL Y VEHICULAR".



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

William Loalza Ramos  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Es copia Fiel al Original, de lo que doy Fe

*Hermitaño Huamán Vargas*

DNI. 24389381

FEDATARIO, Designado con R.A. N° 21-2020-A/MPA-SG

ANTA, 12 de 02 del 2020